HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 442

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ AL D.E. REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO DE VTE. LÓPEZ, PARA ERRADICAR LAS PRÁCTICAS ILEGALES DE VELOCIDAD QUE SE REALIZAN SEMANALMENTE SOBRE LA CALLE PARANÁ, ENTRE LA AV. FONDE DE LA LEGUA/ AV. MITRE Y COLECTORA PANAMERICANA.-

442.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

52

San Isidro, 24 de Junio de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El artículo 193 bis del Código Penal de la Nación, la Ley Provincial N° 12.391 y N° 12.503, la Ley Provincial de Tránsito N° 13.927, el Decreto Provincial Ley N° 8031/73, la Ordenanza N° 24.993 de Vicente López y el reclamo de los vecinos por seguridad vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 193 bis del Código Penal de la Nación sanciona con prisión de 6 meses a 3 años a quien, mediante conducción temeraria, participe en picadas o pruebas de velocidad no autorizadas, poniendo en peligro la vida o integridad física de las personas.

Que la Ley Provincial N° 12.391 y su modificatoria 12.503, tipifican y sancionan los ruidos molestos, especialmente en horario nocturno, cuando afecten la tranquilidad pública.

Que la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires N° 13.927 prohíbe conducir con exceso de velocidad compitiendo con otros vehículos. Las sanciones incluyen el secuestro del vehículo, multas económicas y la inhabilitación o retención de la licencia de conducir.

Que el Decreto Provincial Ley 8031/73 reprime como infracción municipal toda acción que perturbe el orden y la tranquilidad pública, incluyendo ruidos excesivos.

Que la Ordenanza N° 24.993 de la Municipalidad de Vicente López, que modifica el Código Contravencional Municipal, establece normas destinadas a garantizar la convivencia urbana, la seguridad, la salubridad, la protección del medio ambiente y el adecuado uso del espacio público, facultando al Municipio a intervenir ante situaciones que afecten la calidad de vida de los vecinos.

Que los vecinos frentistas de calle Paraná, en el tramo comprendido entre Av. Bartolomé Mitre - Av. Fondo de la Legua hasta su conexión con la Colectora Oeste de Panamericana, límite interjurisdiccional entre San Isidro y Vicente López, vienen denunciando

desde el año 2012 **la realización de prácticas ilegales de velocidad, maniobras temerarias y ruidos molestos.**

52

Que dichas conductas se desarrollan sistemáticamente los días jueves en la franja horaria de 22.00 hs a 02:30hs, afectando el descanso y la seguridad de las familias de Martínez y Munro.

Que los vecinos han presentado denuncias formales ante ambos municipios, como es el caso del EXP-2026-00204644 de San Isidro y EXP N° 14048-2026 en Vicente López, por vecinos de la zona mencionada.

Que el pasado viernes 19 de junio vecinas y vecinos de la zona nos convocaron para comentarnos lo que vienen sufriendo desde hace años, lo que no solo constituye una molestia por los ruidos hasta altas horas de la noche, sino el riesgo vial que implica para toda la comunidad.

Que a la fecha las denuncias no han tenido solución efectiva, persistiendo las prácticas ilegales y el riesgo para la integridad de peatones y conductores.

Que resulta imperioso articular acciones conjuntas entre San Isidro y Vicente López para dar respuesta integral al reclamo vecinal y garantizar la seguridad vial en la zona.

Que durante esas prácticas se pueden observar vehículos sin patente, lo que constituye una situación aún más grave.

Que en el anexo, se puede observar las patrullas municipales de ambos partidos y un control policial, no dando solución a las prácticas peligrosas realizadas en la zona.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, realice las acciones pertinentes en conjunto con el Municipio de Vicente López para erradicar las prácticas ilegales de velocidad que se realizan semanalmente

sobre la calle Paraná, entre Av. Fondo de la Legua/Av. Bartolomé Mitre y Colectora Panamericana.

Artículo 2º.- De forma.

Lic. Marcos Alcides Díaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/7/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 16 de Julio de 2026.-

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
26 JUN 2026
Hora 11:20
RECIBIDO